✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Dn. Antonio Fernz Capel Vecino de esta V.a Ante Vm. Como mas aia lugar parezco y digo que en el dia catorze de Mayo pasado de presente Ante los Antecesores de Vm. en que pedimento pidiendo se me entregara una Real probision Original de Su Md. y Sores Presidentes y Alcaldes delos tixos dalgo que habia ganado para que se me guardasen todos los pribilegios y Ecenciones que se guardan a los tixos dalgo con testimonio dela Probidencia a ella dada quedandose el tanto de ella en el Oficio del presente Sno, y en Caso de que asi no se me concediera se me entregara un tanto autorizado del testimonio dela probidencia como he pedido: y por auer probido a dho pedimento, por dhos Su Antecesores de Vm. se mando remitir dho pedimento a un Sesor lo que se me hizo saber y no sea executado asta aora; a Vm. pido y suplico se sirba mandar se me entregue dha Real Probision y en caso que sea necesario remitir dho pedimento a Sesor sea con la maior brebedad posible pues es Justizia que pido y para ello &c.

Dn. Antonio Fernandez Capel y Miñarro

Auto Por presentada Junto con el Pedimento, y de el Poder que menciona y traiganse &c. en su tiempo proberan el que corresponda; Los Sres. Dn. Marcos Fran.co de Sevilla, y Dn. Sebastian Fran.co de Sevilla y el Sr. Alcalde ordinario &c. S. M. en su Sevilla a Bulla y lo mandaron y firmaron en Sevilla a veinte dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y dos años.

Aurcerio

Marcos de Sevilla

Sebastian de Sevilla

Antonio, En Sevilla a Bulla veinte dias del mes de Junio de mil setecientos